

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/3/2022**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**  
**N° 24-00003-22**

R-0019

La Paz, 13 de enero de 2022

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00226-21 de 15 de octubre de 2021, Nota con CITE: MKTPROD CTA 005/2022 adjunta a la Hoja de Ruta Externa No. 38 de 10 de enero de 2022, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/38/2022 de 12 de enero de 2022 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/24/2022 de 13 de enero de 2022, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I:**

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las

**2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.I  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

Los Parágrafos III, IV, VI y párrafo segundo del párrafo VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, estable "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración. (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...) Dentro de las modificaciones a una promoción empresarial, se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo (...)*"

## CONSIDERANDO II:

Mediante Nota con CITE: MKTPROD CTA 157/2021 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1907 de 08 de octubre de 2021, la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP PT1"**, consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización No. 05-00226-21 de 15 de octubre de 2021, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 18 de octubre de 2021.

A través de nota MKTPROD CTA 169/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha solicitado la modificación de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP PT1"** autorizada con Resolución Administrativa de Autorización No. 05-00226-21 de 15 de octubre de 2021, sin embargo en virtud a que la solicitud de modificación no cumplió con lo establecido en el numeral III del artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Rechazo de Ampliación y/o Modificación N° 55-00005-21 de 15 de noviembre de 2021.

La empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.** mediante Nota con CITE: MKTPROD CTA 005/2022 adjunta a la Hoja de Ruta Externa No. 38 de 10 de enero de 2022, solicita la modificación de las condiciones esenciales **"Periodo de Duración"**, **"Lugar y Fecha de Entrega de Premios"** y **"Premios Ofertados en dinero, bienes y/o servicios"** con el objeto de ampliar las posibilidades de ganar de todos los participantes, de acuerdo a la normativa para que se otorgue una Modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada; **2)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la modificación solicitada.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556



El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/38/2022 de 12 de enero de 2022, con relación a la modificación de las condiciones esenciales **"Periodo de Duración", "Lugar y Fecha de Entrega de Premios" y "Premios Ofertados en dinero, bienes y/o servicios"** de la promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP PT1"**, solicitada por la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, concluye que la misma se encuentra en el marco de lo establecido en los Parágrafos III, IV, VI y párrafo segundo del párrafo VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, recomendando que se otorgue la modificación solicitada.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/24/2022 de 13 de enero de 2022, concluye que al haberse determinado que el administrado, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV, VI y párrafo segundo del párrafo VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la modificación de las condiciones esenciales **"Periodo de Duración", "Lugar y Fecha de Entrega de Premios" y "Premios Ofertados en dinero, bienes y/o servicios"** de la promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP PT1"**, solicitada por la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, autorizada mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00226-21 de 15 de octubre de 2021.

**POR TANTO:**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la modificación de las condiciones esenciales **"Periodo de Duración", "Lugar y Fecha de Entrega de Premios" y "Premios Ofertados en dinero, bienes y/o servicios"** solicitada por la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante Nota con CITE: MKTPROD CTA 005/2022 adjunta a la Hoja de Ruta Externa No. 38 de 10 de enero de 2022, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP PT1"**, presentado mediante Nota con CITE: MKTPROD CTA 157/2021 adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 1907 de 08 de octubre de 2021, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00226-21 de 15 de octubre de 2021

**SEGUNDO.-** A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción de Desarrollo de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00226-21	Según Solicitud de ampliación y modificación mediante nota con CITE: MKTPROD CTA 005/2022 presentada en fecha 10 de enero de 2022
<p><b>b) Especificación del periodo de duración</b></p> <p>El periodo de duración de la Promoción Empresarial será computable desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 16 de enero de 2022.</p>	<p><b>b) Especificación del periodo de duración</b></p> <p>El periodo de duración de la Promoción Empresarial será computable desde el 19 de octubre de 2021 hasta <u>el 28 de febrero de 2022.</u></p>

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556



<p><b>Según Proyecto de Promoción de Desarrollo de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00226-21</b></p>	<p><b>Según Solicitud de ampliación y modificación mediante nota con CITE: MKTPROD CTA 005/2022 presentada en fecha 10 de enero de 2022</b></p>
<p><b>d) Lugar y fecha de entrega de premios</b>                  "Conforme la naturaleza de la presente promoción empresarial, el lugar y fecha de entrega de premio será variable de acuerdo con la fecha en la que el participante utilice su descuento durante la vigencia de la presente promoción empresarial del 19 de octubre de 2021 al 16 de enero de 2022, en las siguientes direcciones:"</p>	<p><b>d) Lugar y fecha de entrega de premios</b>                  Conforme la naturaleza de la presente promoción empresarial, el lugar y fecha de entrega de premio será variable de acuerdo con la fecha en la que el participante utilice su descuento durante la vigencia de la presente promoción empresarial del 19 de octubre de 2021 hasta <b>el 28 de febrero de 2022</b>, en las siguientes direcciones:"</p>

**e) Premio Ofertado (Según Proyecto de Promoción de Desarrollo de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00226-21)**

N°	Razon Social	Nombre comercial	Ciudad	Dirección Sucursal	Modalidad	Descuento para el Cliente	Monto Máximo de Descuento*	Restricciones	Puntaje mínimo para acceder al descuento	Total Descuentos a ser otorgado
1	Casa Ideas	Casa Ideas	La Paz, Santa Cruz, Cochabamba	*La Paz: San Miguel Calle 21 Esq. Montenegro *La Paz: Av. Arce Edif. Multicine Paqueo 1 *La Paz: Av. Rafael Pabón complejo Ketal, Megacenter *Santa Cruz: Av. Banzer esq. Los Cusis 3er anillo *Santa Cruz: 4to anillo entre Canal Isuto y Av. San Martín *Cochabamba: Av. Pando Frente al hotel Portales.	Presencial: De acuerdo a los horarios de atención del comercio.	20%	Bs.100	No acumulable con otras ofertas ni promociones. No aplica deliverry o eventos especiales solicitados, ni fechas especiales.	1,771	Cantidad Indeterminada
(-)										
5	NOVARA S.R.L.	Textilón	La Paz, Santa Cruz, Cochabamba	LA PAZ • San Miguel: Calacoto, C.21 N°8261 • Montenegro: Av. Montenegro N° 1466 • Achumani: Calle 16 N°7 Local 1 P.B. • Calacoto: Calle 15 Subsuelo Hipermercado Ketal • Irapvi: Av. Rafael Pabón, Megacenter P.B. • Arce: Av. Arce N°2556 Ed. Isabelita P.B. • 6 de Agosto: Ed. Alianza Local 4 P.B. • Comercio: C. Comercio N° 1073 • Galería Luz: C. Mercado, Local 7 • Tumusla: Av. Tumusla N° 580 P.B. • Comercio 3: C. Comercio N°859 P.B. COCHABAMBA • América: Av. América N°E0222 entre Tarija y Gualberto Villarroel • 25 de Mayo: C.25 de Mayo N°323 entre Mayor Rocha y Ecuador. • Hupermall: Planta Baja Local 05 SANTA CRUZ • Ventura Mall: Av. San Martín P.B. Local 17 • Mall Las Brisas: Av. Cristo Redentor y 4to Anillo, 2do Nivel Local 207 • Hipermaxi Norte: Av. Cristo Redentor esq. 3er Anillo interno	Presencial: De acuerdo a los horarios de atención del comercio.	20%	Bs. 100	No acumulable con otras ofertas ni promociones. No aplica deliverry o eventos especiales solicitados, ni fechas especiales.	1,771	Cantidad Indeterminada
(-)										

**e) Premio Ofertado (Solicitud de ampliación y modificación mediante nota con CITE: MKTPROD CTA 005/2022 presentada en fecha 10 de enero de 2022)**

N°	Razon Social	Nombre comercial	Ciudad	Dirección Sucursal	Modalidad	Descuento para el Cliente	Monto Máximo de Descuento*	Restricciones	Puntaje mínimo para acceder al descuento	Total Descuentos a ser otorgado
1	Casa Ideas	Casa Ideas	La Paz, Santa Cruz, Cochabamba	*La Paz: San Miguel Calle 21 Esq. Montenegro *La Paz: Av. Arce Edif. Multicine Paqueo 1 *La Paz: Av. Rafael Pabón complejo Ketal, Megacenter *Santa Cruz: Av. Banzer esq. Los Cusis 3er anillo *Santa Cruz: 4to anillo entre Canal Isuto y Av. San Martín *Cochabamba: Av. Pando Frente al hotel Portales.	Presencial: De acuerdo a los horarios de atención del comercio.	20%	Bs.240	No acumulable con otras ofertas ni promociones. No aplica deliverry o eventos especiales solicitados, ni fechas especiales.	1,771	Cantidad Indeterminada

**2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación**

**Oficina Nacional**  
 Calle 16 de Obrajes No. 220  
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
 Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
 Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
 Manzana 7 Zona Norte  
 Telf. (3) 3323031-3333031  
 Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
 Calle Ayacucho esquina Heroínas  
 Edificio ECOBOL  
 Telf. (4) 4661000 - 4661001  
 Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

Nº	Razon Social	Nombre comercial	Ciudad	Dirección Sucursal	Modalidad	Descuento para el Cliente	Monto Máximo de Descuento*	Restricciones	Puntaje mínimo para acceder al descuento	Total Descuentos a ser otorgado
5	NOVARA S.R.L	Textilón	La Paz, Santa Cruz, Cochabamba	<b>LA PAZ</b> • San Miguel: Calacoto, C.21 N°8261 • Montenegro: Av. Montenegro N° 1466 • Achumani: Calle 16 N°7 Local 1 P.B. • Calacoto: Calle 35 Subseño Hipermercado Ketal • Inpavi: Av. Rafael Pabón, Megacentro P.B. • Arce: Av. Arce N°2556 Ed. Isabella P.B. • 6 de Agosto: Ed. Alarma Local 4 P.B. • Comercio: C. Comercio N° 1073 • Galería Luz: C. Mercado, Local 7 • Tumusla: Av. Tumusla N° 580 P.B. • Comercio 3: C. Comercio N°859 P.B. <b>COCHABAMBA</b> • América: Av. América N°E0222 entre Tarja y Guarberto Villarreal • 25 de Mayo: C.25 de Mayo N°323 entre Mayor Rocha y Ecuador. • Hupermall: Planta Baja Local 05 <b>SANTA CRUZ</b> • Ventura Mall: Av. San Martín P.B. Local 17 • Mall Las Brisas: Av. Cristo Redentor y 4to Anillo, 2do Nivel Local 207 • Hupermall: Norte: Av. Cristo Redentor esq. 3er Anillo Interno	Presencial. De acuerdo a los horarios de atención del comercio.	20%	Bs. 240	No acumulable con otras ofertas ni promociones. No aplica delivery o eventos especiales solicitados, ni fechas especiales.	1,771	Cantidad Indeterminada

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00226-21 de 15 de octubre de 2021, quedan incólumes y subsistentes.

**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP PT1"** la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.** deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



Jorge Juan de Dios Tapia Fernández  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

JJDTF  
BOMZ  
SJGL  
cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cinco (5)

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

En la ciudad de La Paz, a horas Catorce Veintidós ( 14 : 22 ) del día viernes, catorce de Enero de Dos Mil Veintidós años (14/01/2022), me apersoné al domicilio señalado ubicado en el **EDIFICIO BCP EN LA AVENIDA HERNANDO SILES ESQUINA CALLE 10 - TORRE ESIMSA DE LA CIUDAD DE LA PAZ** a objeto de notificar al Sr.(a) **MARTIN MANUEL BEDOYA MONROY** con **CI No. 4879359 LP**, apoderado legal de **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, quien no fue encontrado(a), por lo que se procede a notificar mediante cedula con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00003-22 DE 13 ENERO DE 2022.**

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Karina Manases con C.I. N° 6406311 LP mayor de 14 años en su calidad de Practicante

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Karina Manases

C.I.: 6406311 LP

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre: Carliana García Luna  
PROFESIONAL IV DEPTO. JURIDICO  
DIRECCION REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

TESTIGO DE ACTUACIÓN

Nombre : .....

C.I. : .....